Organización Mundial de la Salud

74.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A74/24**
Punto 26.5 del orden del día provisional **10 de mayo de 2021**

Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Informe de la Secretaría

1. El Consejo Ejecutivo en su 148.ª reunión, celebrada en enero de 2021, adoptó la decisión EB148(11), sobre el proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud, en la que se recomendaba a la 74.ª Asamblea Mundial de la Salud la adopción de una decisión sobre la prestación de apoyo financiero para la realización de viajes a todos los candidatos que participen en los foros de los candidatos al puesto de Director General; y que, en caso de que el Consejo Ejecutivo proponga más de un candidato, los candidatos propuestos intervengan ante la Asamblea de la Salud antes de la votación para el nombramiento de Director General, en el entendimiento de que: *a*) las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos; *b*) el orden de las intervenciones se decidirá por sorteo; y *c*) no habrá un turno de preguntas y respuestas tras las intervenciones.[1]

2. A modo de información de base, el Consejo consideró aconsejable prestar apoyo financiero a los candidatos al puesto de Director General, dado su carácter reglamentario. El Consejo también consideró aconsejable requerir a los candidatos presentados que intervengan ante la Asamblea de la Salud antes de la votación si el Consejo presenta más de un candidato. Como se menciona en la Nota del Asesor Jurídico al Consejo sobre el particular, y en las deliberaciones sobre esa Nota,[2] si bien los Estados Miembros ya habrán tenido la oportunidad de familiarizarse con los candidatos y sus plataformas electorales a través del foro de internet y las entrevistas en el Consejo Ejecutivo, puede que los Estados Miembros estimen que escuchar a los candidatos una última vez al final del proceso electoral pueda asistirles en su consideración de la propuesta de nombramiento presentada por el Consejo.

COMPROMISO DE RESPETAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA ELECCIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

3. En el párrafo A.III (Responsabilidades) del Código de Conducta para la Elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud («el Código») se establece que «Es responsabilidad de los Estados Miembros y de los candidatos al puesto de Director General de la Organización Mundial de la Salud observar y respetar este código». En el párrafo B.I (Presentación de propuestas) del Código se estipula además que los Estados Miembros deben incluir en su propuesta una declaración en la que confirmen que tanto ellos como las personas propuestas se comprometen a respetar las disposiciones del Código.

---

[1] Consúltese en el documento A74/24 Add.1 la información sobre los dispositivos de votación presentada en respuesta a la decisión EB148(11) (2021).

[2] Documento EB148/38; véanse también las actas resumidas de la 148.ª reunión del Consejo Ejecutivo, undécima sesión, sección 5.

4. En respuesta a las peticiones formuladas por los Estados Miembros en la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud,[1] con el fin de dar mayor visibilidad al Código y reforzar la observancia de sus disposiciones, la Secretaría tiene previsto recordar sistemáticamente a todos los Estados Miembros y candidatos el Código y sus disposiciones en las comunicaciones destinadas a ellos en el contexto del proceso de elección de Director General. Además, la Secretaría tiene previsto difundir las declaraciones por las que los Estados Miembros y los candidatos se comprometen a respetar las disposiciones del Código, publicándolas en el sitio web de la OMS.

APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJES AL CANDIDATO O CANDIDATOS QUE INTERVENGAN ANTE LA 75.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

5. Durante el último proceso de elección de Director General se prestó apoyo financiero para la realización de viajes a todos los candidatos que intervinieron ante la Asamblea de la Salud en la que tuvo lugar el nombramiento. En esa ocasión, el apoyo para la realización de viajes consistió en el pago de un billete de avión en clase turista y dietas durante el tiempo necesario para intervenir ante la Asamblea de la Salud. Teniendo en cuenta esa práctica, la Secretaría tiene previsto proporcionar el mismo grado de apoyo a los candidatos que intervengan ante la 75.ª Asamblea Mundial de la Salud, en la que tendrá lugar el nombramiento.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

6. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe y a que adopte el proyecto de decisión recomendado por el Consejo Ejecutivo en su decisión EB148(11).

= = =

[1] Véanse las actas resumidas de la 73.ª Asamblea Mundial de la Salud, Comisión B, segunda sesión (sección 2) y tercera sesión (sección 2).